

Código de Vestir

Descripción de Condición

1. La vestidura y apariencia, mientras este en la escuela es, básicamente, una responsabilidad individual del estudiante y de sus padres. Cuando la vestidura y aseo personal interrumpe el proceso de aprendizaje en la escuela para el estudiante individualmente, a otros estudiantes, o el ambiente de aprendizaje de la escuela, es un motivo de preocupación para el Distrito, a su personal, y otros estudiantes.
2. El ambiente de aprendizaje total de una escuela es importante para el buen desarrollo de los estudiantes. Este sistema está dando mayor énfasis al desarrollo de un entorno en el que el proceso de enseñanza-aprendizaje florecerá con algunas limitaciones como sea posible.

Directrices Para Todos Los Estudiantes

1. Derecho: La vestidura del estudiante y el arreglo es responsabilidad de la persona y de sus padres bajo las siguientes directrices.
2. Responsabilidades:
 - a. La vestidura y apariencia no deberá ser tal como para interrumpir el proceso de la enseñanza-aprendizaje.
 - b. Cuando un estudiante está participando en actividades, su vestidura y apariencia no deberá interrumpir el rendimiento o constituir una amenaza para la salud individuo o de otros estudiantes.
 - c. Las provisiones para la vestidura y apariencia en las actividades deberán surgir directamente de las necesidades de las actividades.
 - d. La vestidura y apariencia debe estar limpia y acorde con la salud, sanitaria, y las prácticas de seguridad.
 - (1) Apariencia general deberá ser ordenada y limpia, tanto en persona y la ropa.
 - (2) El cabello debe estar limpio y no usado de una manera tal como para impedir la visión del estudiante. Un instructor puede requerir la toma de medidas de seguridad que impliquen recortar el cabello de los estudiantes o de la barba, si la seguridad se convierte en una preocupación.
 - (3) Se deberán usar zapatos.
 - (4) Los sombreros no deben ser usados en el edificio escolar.
 - (5) El exceso de desnudez, incluyendo torso desnudo, no se permitirá. Responsabilidad de la decisión recaerá en el director o de la persona designada.

- (6) Ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, signos o cualquier otro objeto que sea evidencia de membresía o afiliación a cualquier pandilla no se usará. (Véase Política sobre pandillas JFCEA)
- (7) Cualquier miembro de la facultad puede referir a un estudiante al decano apropiado cuando él/ella sienta que la vestidura es inapropiada o perturbador y se justifica una acción.
- (8) Las excepciones a las responsabilidades antes mencionadas pueden ser aprobadas por el director de la escuela en ocasiones especiales

Directrices-Actividades Voluntarias

Los estudiantes que representan a la escuela en una actividad voluntaria pueden ser obligados a ajustarse a vestirse y arreglarse a las normas aprobadas por el director de la escuela y se les puede negar la oportunidad de participar si no se cumplen estas normas.

FIN DE LA POLÍTICA

Legal Reference(s):

[ORS 339.240](#)

[ORS 339.250](#)

[OAR 581-021-0050 to -0075](#)